



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR





# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



## PAMPLONITA

### 2026

#### CAPITULO I

#### CONTEXTO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

##### ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, en adelante, SIEE - INSPILAR, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) y el decreto 1421 de octubre 2017 establece entre otros, el concepto de evaluación y la regulación del proceso inclusivo de la siguiente manera:

1. Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Institucional).
2. Son las pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. (Nacional)
3. Son las pruebas que dan cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales. (Internacional). (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo Artículo 2.3.3.3.1)

##### ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es parte del Proyecto Educativo Institucional y aplica a todos los estudiantes matriculados en todas las sedes, niveles, grados y Modelos Pedagógicos Flexibles - MPF que constituyen la Institución Educativa.

A su vez, adopta en calidad de áreas y/o asignaturas, conforme al plan de estudios previsto en el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes:



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



## PLAN DE ESTUDIOS

AREAS Y/O ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
	PREESCOLA R	PRIMARI A	SECUNDARI A	MEDIA
Dimensión Cognitiva	4			
Dimensión Comunicativa	5			
Dimensión Corporal	4			
Dimensión Espiritual	1			
Dimensión Socio Afectiva	2			
Estética	3			
Lengua Castellana		5	4	4
Inglés		2	3	3
Matemáticas		5	5	4
Ciencias Naturales		3		
Biología			3	
Química			1	4
Física			1	3
Ciencias Sociales		3	4	1
Constitución			1	
Filosofía				3
Educación Religiosa		1	1	1
Ética y Valores	1	1	1	1
Educación Física		2	2	2
Tecnología e informática		2	2	2
Educación artística		1	2	2
Media Técnica				8
Total	20	25	30	38

Se hace claridad que, para efectos de evaluación y promoción, cada una de las asignaturas establecidas maneja procesos independientes y tiene un valor porcentual igualitario, dentro del área, aunque su intensidad horaria sea mayor o menor.

Cada asignatura, por manejar un proceso independiente, debe ser valorada de manera individual. Por lo que se entiende que: la valoración de una asignatura no incide en la valoración de otra. Por tanto, el estudiante debe superar cada una de las asignaturas para lograr superar el área.

Escuela Nueva en donde se aplica simultáneamente los indicadores de evaluación previstos en el propio modelo y su correspondencia con este sistema.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



**Parágrafo 1: Estudiantes provenientes de otras instituciones.** Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en los grados anteriores, no ser repitente y presentar certificado de buena conducta o copia del observador de la Institución donde se encontraba estudiando.

En caso de que el estudiante provenga de otro municipio y mantenga su domicilio fuera del municipio de Pamplonita, su cupo estará sujeto al estudio de su desempeño académico y comportamental.

**Parágrafo 2: Estudiantes provenientes del extranjero.** Un estudiante extranjero podrá ser recibido en la institución si cumple con los requisitos de ley (pasaporte, visa estudiantil y demás documentos exigidos por el plantel). Se le realizará una prueba diagnóstica que permitirá conocer los desempeños que posee y poder decidir en qué grado se ubica.

Si son estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, la Institución Educativa decidirá su ingreso acatando las orientaciones de las autoridades educativas del orden nacional y departamental.

**Parágrafo 3: Estudiantes desplazados.** Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la institución un tratamiento especial como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrar su calidad de desplazado y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberá presentar una valoración especial, previa resolución motivada expedida por la rectoría de la Institución por solicitud expresa y escrita del padre de familia o representante legal, que determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

## ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que tienen debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



## ARTÍCULO 4: OBJETIVO

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 2).

## ARTÍCULO 5: ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general.
4. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, artículo 1; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 2).

## CAPITULO II

### Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE

## ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media técnica, la Institución Educativa adopta los siguientes criterios.

1. Evaluación continua y formativa.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La evaluación es continua y formativa, es decir, permanente. De esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de un proceso educativo que se desarrolla a lo largo de los cuatro periodos definidos desde el Proyecto Educativo Institucional.

## 2. Valoración integral.

Para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, la evaluación, acorde a lo establecido en sus referentes misionales y de valoración integral, incorpora en sus procesos, los lineamientos establecidos en el documento “Los cuatro pilares de la educación” Jacques Delors. *La educación encierra un tesoro*, a saber:

### - Aprender a ser

El problema no es ya preparar a los niños, niñas y adolescentes para vivir en una sociedad determinada, sino ofrecerles la posibilidad de desarrollar habilidades que les permitan comprender el mundo que les rodea y comportarse de manera justa y responsable. Para ello hay que fomentar la autonomía, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la diversidad de personalidades, el espíritu de iniciativa, la creatividad y la innovación.

### - Aprender a conocer

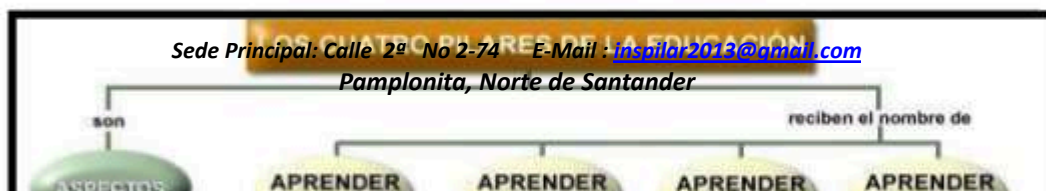
Se busca un aprendizaje que tienda menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber. Lo que supone “aprender a aprender” (metacognición), ejercitando la memoria, la atención y el pensamiento, para aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

### - Aprender a hacer

Se pretende formar personas que puedan influir sobre el propio entorno, no solo para procurarse una calificación profesional, sino para hacer frente a gran número de situaciones, resolverlas y trabajar en equipo dentro de un contexto social, cultural, económico y político, teniendo en cuenta que los aprendizajes deben evolucionar y no pueden limitarse a la transmisión de prácticas más o menos rutinarias, sin desestimar tampoco el valor formativo que estas puedan llegar a tener.

### - Aprender a vivir juntos

Sin duda este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea: implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.





# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

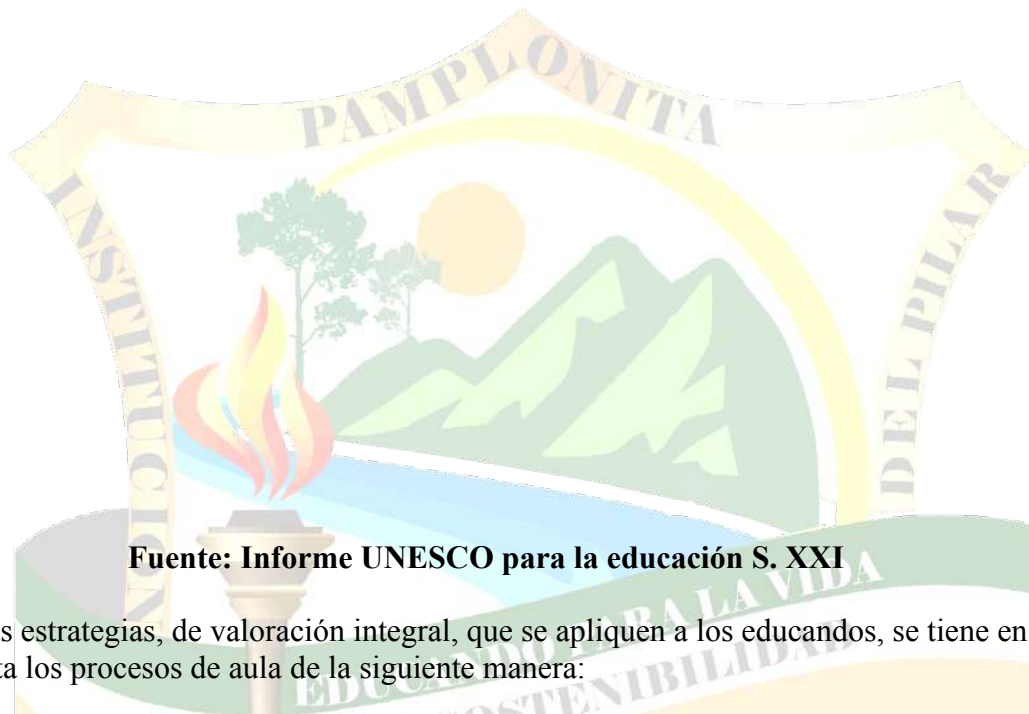
**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



En el siguiente esquema, se resume la propuesta y que para este documento será mencionado también como Niveles de competencia.



**Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI**

En las estrategias, de valoración integral, que se apliquen a los educandos, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los aprendizajes a alcanzar y las competencias a adquirir en cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo. Objetivos por niveles y ciclos, lineamientos Curriculares, Visión y Misión de la institución educativa, Estándares básicos de competencias, Mallas curriculares y Derechos básicos del aprendizaje.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los aprendizajes y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades: tareas, ensayos, consultas, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Se elaboran los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzar los aprendizajes y adquirir las competencias.
- Se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los aprendizajes y adquirir los más altos niveles de competencia, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- valorativas numéricas y conceptuales descritas a continuación como desempeños.
- f. El juicio valorativo final se dará de acuerdo a los niveles de desarrollo alcanzado en los criterios de desempeño.

## - Tipos de evaluación.

El proceso evaluativo se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje mediado, incluyendo la metacognición y las operaciones mentales. Favorecemos los tipos de evaluación como la autoevaluación; la coevaluación y la heteroevaluación, privilegiando la evaluación formativa dentro del proceso.

Según lo propuesto por Inestroza y Sepúlveda, en nuestro proceso evaluativo se realiza la evaluación diagnóstica o inicial, evaluación procesual y evaluación de cierre. En la evaluación inicial se orienta, diferencia o ajusta el proceso de aprendizaje a las características de los estudiantes, contextualizando el proceso de aprendizaje, se focaliza en conocimientos e intereses previos.

En la evaluación procesual el foco es el proceso de aprendizaje mediado, en el que se usan formas diversas que hacen visible la comprensión del saber y saber hacer del estudiante; se usan para evaluar proyectos pedagógicos, trabajos grupales, trabajos escritos, talleres, exposiciones. Dichas actividades requieren acompañamiento para regular y autorregular el trabajo en forma inmediata; aquí se considera el trabajo del error como fuente de aprendizaje.

## Capítulo 7º: Criterios de Desempeños.

### - Desempeño superior:

Cuando ha logrado el nivel esperado en su formación integral considerada en el plan de estudios, es decir cuando ha logrado evidenciar un dominio en todos los tipos de razonamiento, usando a plenitud todas sus competencias, acorde con el modelo pedagógico y la filosofía de la Institución Educativa, sus criterios son:

1. Identifica los aprendizajes y las competencias que debe alcanzar.
2. Aplica los conocimientos para solucionar nuevas situaciones problémicas que se le presentan.
3. Construye conocimiento en equipo, exponiendo sus puntos de vista y comprende el de los demás.
4. Identifica y usa criterios de evaluación para saber el alcance de sus desempeños y utiliza nuevas estrategias para alcanzar las metas esperadas.
5. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula como



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



en la institución.

6. Cumple con las actividades programadas por la institución, con los horarios propuestos y en caso de ausentarse solicita permiso por escrito o presenta excusa.
7. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
8. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
9. Respeta y participa activamente en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros, dentro y fuera del aula.
10. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
11. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
12. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
13. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
14. Alcanza las competencias propuestas sin actividades complementarias.
15. No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
16. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
17. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- **Desempeño Alto:**

Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en los procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumplen a cabalidad los compromisos y los deberes con la institución, sus criterios son:

1. Identifica los aprendizajes y las competencias que debe alcanzar.
2. Aplica los conocimientos para solucionar nuevas situaciones problemáticas que se le presentan.
3. Construye conocimiento en equipo, exponiendo sus puntos de vista y comprende el de los demás.
4. Identifica y usa criterios de evaluación para saber el alcance de sus desempeños y utiliza nuevas estrategias para alcanzar las metas esperadas.
5. Maneja y argumenta la información aprendida en clase.
6. Cumple con las actividades programadas por la institución, con los horarios propuestos y en caso de ausentarse solicita permiso por escrito o presenta excusa.
7. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
8. El trabajo en el aula es constante, y de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, aportando con discreción al grupo.
9. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
10. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
11. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
12. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



13. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
14. Alcanza los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
15. Tiene faltas de asistencia justificadas.
16. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

- **Desempeño Básico:**

Cuando supera los desempeños mínimos necesarios, demuestra un nivel de desarrollo con algunas dificultades en sus competencias, deberes, obligaciones y compromisos adquiridos con la institución, sus Criterios son:

1. Identifica, aunque con dificultad, los aprendizajes y las competencias que debe alcanzar.
2. Aplica en algunas ocasiones los conocimientos para solucionar nuevas situaciones problemáticas que se le presentan.
3. Participa con cierta dificultad en la construcción de conocimiento en equipo y a veces expone sus puntos de vista y comprende el de los demás.
4. Cumple eventualmente con las actividades programadas por la institución, con los horarios propuestos y en caso de ausentarse solicita permiso por escrito o presenta excusa.
5. Identifica y usa con dificultad criterios de evaluación para saber el alcance de sus desempeños y a veces utiliza nuevas estrategias para alcanzar las metas esperadas.
6. Participa eventualmente en clase.
7. Su trabajo en el aula es lento y no le permite avanzar en su aprendizaje.
8. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
9. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
10. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
11. Su comportamiento académico y formativo inconstante no le permite avanzar en los procesos de aprendizaje.
12. Presenta dificultades de comportamiento que interfiere en su aprendizaje y en el de los demás.
13. Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del período académico.
14. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
15. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
16. Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.

- **Desempeño Bajo:**



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Cuando no alcanza los aprendizajes ni desarrolla las competencias mínimas necesarias en su proceso educativo no cumple con deberes, obligaciones ni compromisos adquiridos con la Institución, sus criterios son:

1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta alcanzar los aprendizajes y, por tanto, adquirir las competencias previstas.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
4. No cumple con las actividades programadas por la institución, ni con los horarios propuestos y en caso de ausentarse no solicita permiso por escrito ni presenta excusa.
5. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
6. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
7. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
8. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
9. No alcanza los desempeños necesarios y requiere actividades de refuerzo y superación, después de realizadas no logra alcanzar los desempeños previstos.
10. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
11. Presenta dificultades de comportamiento que interfieren en los procesos de aprendizaje.
12. No demuestra sentido de pertenencia con la institución.

**Parágrafo 1: Criterios de desempeño para Escuela Nueva.** El modelo pedagógico flexible de Escuela Nueva, determina los siguientes desempeños:

- Excelente:

- ✓ Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las guías, o en las unidades sin actividades complementarias.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares y valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ✓ Realiza un total de 10 actividades de aplicación.

- Bueno:



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- ✓ Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Se supera con la ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.
- ✓ Realiza un total de 8 actividades de aplicación.

- Aceptable:

- ✓ Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.
- ✓ Realiza un total de 6 actividades de aplicación.

### **Parágrafo 2: Criterios de Evaluación y Promoción para estudiantes con discapacidad.**

De conformidad con las disposiciones del Decreto 1421 y el servicio de apoyo pedagógico institucional, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

- ✓ Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en los niveles de pre-escolar, básica y media.
- ✓ Construir e implementar los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables – PIAR, para aquellos estudiantes con discapacidad cuyas necesidades específicas persistan a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes - DUA.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
- ✓ Valoración pedagógica;
- ✓ informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- ✓ Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- ✓ Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- ✓ Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante;
- ✓ Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y
- ✓ Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante (según el formato establecido por el M.E.N); Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia.

Si un estudiante ingresa traslado de otra institución educativa, la familia deberá entregar la historia escolar del estudiante la institución para adecuar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante. Esto facilitará su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

### ARTÍCULO 8º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.5, Se establece la siguiente escala de valoración institucional equivalente con la escala nacional:



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria:

- ✓ Valoración entre 4.7 - 5.0 Equivalente a Desempeño Superior
- ✓ Valoración entre 4.0 - 4.6 Equivalente a Desempeño Alto
- ✓ Valoración entre 3.0 - 3.9 Equivalente a Desempeño Básico
- ✓ Valoración entre 1.0 - 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo.

Para el nivel de Media técnica:

- ✓ Valoración entre 4.7 - 5.0 Equivalente a Desempeño Superior
- ✓ Valoración entre 4.0 - 4.6 Equivalente a Desempeño Alto
- ✓ Valoración entre 3.5 - 3.9 Equivalente a Desempeño Básico
- ✓ Valoración entre 1.0 - 3.4 Equivalente a Desempeño Bajo.

En la escala valorativa se entiende que el estudiante alcanza los aprendizajes, adquiere las competencias y supera los desempeños cuando en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, la calificación que obtiene es igual o superior a tres (3,0) es decir, obtiene desempeño básico en adelante.

En la escala valorativa se entiende que el estudiante alcanza los aprendizajes, adquiere las competencias y supera los desempeños cuando en el nivel de media técnica, la calificación que obtiene es igual o superior a tres cinco (3,5) es decir, obtiene desempeño básico en adelante.

En la escala valorativa se entiende que el estudiante no alcanza los aprendizajes, no adquiere las competencias ni supera los desempeños cuando la calificación que obtiene, en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, es igual o inferior a dos nueve (2,9) es decir, obtiene desempeño bajo.

En la escala valorativa se entiende que el estudiante no alcanza los aprendizajes, no adquiere las competencias ni supera los desempeños cuando la calificación que obtiene, en el nivel de media técnica, es igual o inferior a tres cuatro (3,4) es decir, obtiene desempeño bajo.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



**Parágrafo 1: Escala valorativa para Escuela Nueva.** En el modelo flexible Escuela Nueva la escala valorativa no cuenta con un sistema cuantitativo sino que, mantiene un sistema cualitativo, según sus aspectos propios y no define el desempeño bajo. Por tanto la escala valorativa para Escuela Nueva es la siguiente:

- ✓ Valoración Excelente Equivalente a Desempeño Superior
- ✓ Valoración Bueno Equivalente a Desempeño Alto
- ✓ Valoración Aceptable Equivalente a Desempeño Básico.

**Parágrafo 2: Escala valorativa para estudiantes con discapacidad.** La escala valorativa para el estudiante en situación de discapacidad será equivalente a la escala institucional. Aunque se entiende que su proceso pedagógico es particularizado.

El Docente de Aula Regular y el Docente de Apoyo Pedagógico deben establecer los criterios de promoción acorde con los objetivos, metas de aprendizaje que se pretenden reforzar, ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos diseñados en el PIAR de cada estudiante.

La condición de estudiantes en situación de discapacidad no es sinónimo de promoción automática. El estudiante en esta situación deberá alcanzar las competencias propuestas en el plan individual de ajustes razonables. PIAR.

## ARTÍCULO 8º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Con base en los procesos y criterios de evaluación se define la promoción de los estudiantes de la siguiente manera:

- Estudiante Promovido

El estudiante que alcance y/o supere todos los aprendizajes y adquiera todas las competencias previstas para el año escolar, en todas las áreas obligatorias y fundamentales, con sus respectivas asignaturas, estipuladas en la ley y las definidas institucionalmente, obteniendo una calificación mínima, igual o superior de tres (3.0) o tres cinco (3.5) para el nivel respectivo, es decir, desempeño básico en adelante, será promovido al grado superior inmediato. La promoción se debe definir dentro del año lectivo y no dejar pendientes en ningún área o asignatura para el próximo año.

**Parágrafo 1: Requisito para ser promovido.** Para que un estudiante pueda matricularse en el siguiente grado o nivel, deberá estar a paz y salvo en lo académico. Es decir, que no tenga ninguna área o asignatura pendiente.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



**Parágrafo 2: Promoción en el nivel preescolar o grado cero.** En nivel preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa adopta los mecanismos de evaluación cualitativa conocidos como Dimensiones, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

**Parágrafo 3: Promoción en Escuela Nueva.** El MPF Escuela Nueva, propone la implementación de la promoción flexible, lo que implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico.

Se reconoce que el desarrollo de algunas competencias puede requerir de mayor tiempo, por lo que la promoción flexible es una estrategia que favorece que niños y niñas avancen a su propio ritmo, sin temer la terminación del año escolar.

**Parágrafo 4: Promoción de estudiantes con talentos o capacidad excepcional.** Para que a un estudiante le sea considerado como estudiante con talentos o capacidades excepcionales debe cumplir con los tres siguientes criterios: Demostrar habilidades Metacognitivas superiores, desarrollo precoz en una o varias esferas del desarrollo y presentar automaestría, es decir, tener dominio sobre sí mismo y haber logrado desarrollar un gran nivel integral en su vida. A su vez debe tener el diagnóstico respectivo que certifique su condición expedido por un profesional experto de la salud.

El estudiante con talentos o capacidades excepcionales tendrá un proceso de evaluación individual acorde a sus destrezas y habilidades. Sin embargo, debe cumplir con todos los requerimientos exigidos a los estudiantes regulares, demostrando un desempeño superior en todas las áreas fundamentales y obligatorias, para ser promovido.

**Parágrafo 5: Promoción en la educación formal de adultos.** El procedimiento de evaluación y promoción por logros en la educación formal de adultos, se dará a través de los desempeños formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Los estudiantes que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI de la educación básica de adultos, recibirán el título de Bachiller Académico.

**Parágrafo 6: Promoción Anticipada de Grado.** Esta se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Durante las dos primeras semanas del año escolar, el consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Concejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las Competencias Básicas del grado,

Incluyendo comportamiento. Esto es que, al presentar la prueba escrita, obtenga un desempeño superior (4,7 – 5,0) en todas las áreas del conocimiento. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

El procedimiento para la promoción anticipada será el siguiente:

- a. Solicitud escrita por parte de los padres de familia y/o acudientes, dirigida al Consejo Académico.
- b. Estudio del cumplimiento de los requisitos por parte del Consejo Académico, teniendo en cuenta:
  - Estudiantes con desempeños superiores el año inmediatamente anterior.  
Presentación prueba de suficiencia académica con resultado de desempeño superior en todas las asignaturas.
  - Estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior.  
Presentación de prueba de suficiencia académica con resultado de desempeño superior en las asignaturas reprobadas.
- c. Los candidatos a promoción anticipada, deben demostrar juicio valorativo SUPERIOR, tanto en comportamiento como en las asignaturas del grado que curse al momento de solicitar la promoción anticipada.
- d. Presentación de la prueba escrita estipulada para el estudiante.
- e. Solicitud del Consejo Académico al Consejo Directivo, recomendando la promoción anticipada.
- f. Respuesta del Consejo Directivo al padre de familia sobre la decisión tomada.
- g. Si la respuesta es positiva será consignada en el Registro Escolar.

- Estudiante No Promovido

Si el estudiante al finalizar el año escolar, no alcanza los aprendizajes, ni adquiere las competencias previstas en tres (3) o más áreas fundamentales y obligatorias o sus respectivas asignaturas, obteniendo una calificación igual o inferior a dos nueve (2,9) o tres cuatro (3,4) en el nivel respectivo, es decir, desempeño bajo, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado sin derecho a realizar el proceso de Plan De Mejoramiento Académico Individual anual.

Parágrafo 1: No promovido después del Plan de Mejoramiento Académico Individual - PMAI

El estudiante que, al finalizar el año escolar, no alcance los aprendizajes ni adquiera las competencias en una (1) o dos (2) áreas fundamentales y obligatorias o sus respectivas



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



asignaturas, una vez realizado el proceso de Plan de Mejoramiento Académico Individual, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado.

**Parágrafo 2: No promovido por Especialidad Media Técnica.** El estudiante de Media Técnica que no cumpla con los requerimientos previstos para la especialidad de Media Técnica en que se encuentra matriculado, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado.

**Parágrafo 3: No promovido por inasistencia.** El estudiante que haya dejado de asistir al establecimiento educativo, el 25 % del año escolar sin excusa y/o sin permiso, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado.

El estudiante que haya dejado de asistir al establecimiento educativo, el 30 % del año escolar, aun presentado excusa justificada o permiso, no será promovido al grado siguiente y deberá reiniciar el grado.

- ✓ Se entiende por excusa, en caso de salud, el documento expedido por un médico. Se puede otorgar también en caso de calamidad familiar.
- ✓ Se entiende por permiso, aquel que es certificado por coordinación o rectoría para que un estudiante se retire de la Institución a realizar una actividad personal o familiar.

**Parágrafo 4: No promovido estudiantes con discapacidad.** Cuando el estudiante con discapacidad termine los procesos de desarrollo y formación establecidos en el sistema escolar formal o habiendo sido matriculado no cumpla con los acuerdos contemplados en el contrato didáctico establecidos en el PIAR, la institución mediante la instancia que corresponda y en común acuerdo con la familia, solicitará el reinicio del año escolar.

- Estimulo por pruebas saber 11°

El estudiante, de grado Undécimo, que en las pruebas SABER 11 obtenga un desempeño alto o superior se le dará un estímulo académico en las áreas que se destaque. Dicho estímulo consiste en una calificación adicional, al proceso normal, en el periodo en el que presente las pruebas o evidencie los resultados, de la siguiente manera: Para el puntaje entre 60 y 69: Cuatro cinco (4.5).

Para el puntaje superior a 70: Cinco cero (5.0).

- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



El Consejo Académico, conformará la Comisión de Evaluación y Promoción, por niveles, a desarrollarse al final de cada periodo académico y al finalizar el año escolar en donde se tenga en cuenta el proceso académico y comportamental de todos los estudiantes, de todos los grados, priorizando los casos de aquellos que presenten dificultades académicas y/o comportamentales.

La comisión será conformada por los docentes de cada nivel, un padre de familia representante del grado, el estudiante representante de grado, orientación y rectoría o su delegado, quien lo convoca y preside.

## ARTÍCULO 9º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Niveles de competencia	GRADOS DE 1º A 11º	ESTRATEGIAS EVALUATIVAS
<b>SABER CONOCER</b>	40 %	<p>Contempla las estrategias que permitan evidenciar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas escritas</li> <li>• Pruebas orales</li> <li>• Exposiciones,</li> <li>• Otras</li> </ul>
<b>SABER HACER</b>	30 %	<p>Involucra todas las estrategias mediante las cuales los estudiantes, aplica el desarrollo contextualizada de los saberes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos individuales</li> <li>• Trabajos grupales</li> <li>• Tareas</li> <li>• Control de lectura</li> <li>• Cuaderno</li> <li>• Práctica de laboratorio</li> <li>• Otros</li> </ul>
<b>SABER SER Y CONVIVIR</b>	10%	<p>Valora los alcances actitudinales del estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntualidad</li> <li>• Motivación</li> <li>• Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación</li> </ul>



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



<b>PRUEBA DE CALIDAD</b>	<b>20 %</b>	<b>Instrumento valorativo de los aprendizajes del estudiante aplicado al finalizar cada periodo académico. Es de carácter acumulativo. Se constituye por:</b> <b>Items de opción múltiple con única respuesta</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Preguntas abiertas de análisis de texto</li><li>● Pregunta de desarrollo, con pautas orientadoras.</li></ul> <b>La prueba de calidad debe ser unificada por grado institucional, se desarrolla en la 9ª semana de cada periodo.</b>
----------------------------------	-------------	--

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que presentando excusa justificada y por tal motivo no cumplan con la entrega de compromisos académicos (tareas, actividades y trabajos asignados para la casa, evaluaciones y actividades de clase y demás acciones académicas), tendrá derecho a presentarlos en la fecha establecida en consenso con el docente del área y en un plazo máximo de 5 días hábiles después de su retorno a clases.

**Parágrafo 2:** En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será de uno (1.0) y se aplicará el debido proceso previsto en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

### **ARTÍCULO 10º: Estrategias de evaluación integral de los estudiantes.**

Para favorecer la evaluación integral en el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento oportuno por parte de los padres de familia, los docentes deben implementar entre otras las siguientes estrategias:

1. Informar a los estudiantes los criterios que se tendrán en cuenta de las actividades de evaluación.
2. Diseñar actividades de evaluación, asignando el tiempo suficiente para resolverlas y entregarlas.
3. Retroalimentar oportunamente los resultados del proceso evaluativo a los estudiantes.
4. Registrar en el observador del estudiante las dificultades, especialmente los eventos de incumplimiento en la entrega de trabajos o actividades, a más tardar una (1) semana posterior al evento.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



5. Citar a los padres de familia para informarles del proceso evaluativo de sus hijos teniendo en cuenta la importancia de las reuniones preventivas,
6. Dejar acta de exigencia para los estudiantes con dificultades académicas y comportamentales.
7. Garantizar los espacios para la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
8. Establecer planes de nivelación orientados por el coordinador, en caso de ausencias prolongadas y justificadas. Estos planes podrían desarrollarse de forma remota en casos especiales autorizados por rectoría.

### ARTÍCULO 11º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

La Institución Educativa, en su Proyecto Educativo Institucional, establece cuatro (4) periodos académicos, que constan de diez (10) semanas.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes, durante el transcurso de cada periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y todas las actividades pertinentes para el desarrollo completo de las actividades curriculares. El docente registra el desarrollo individual de cada estudiante y determina la calificación que evidencie la valoración integral.

El registro de este proceso se realizará en una planilla institucional que está acorde a los criterios establecidos. (anexo1)

Cada periodo académico cumple con la siguiente organización.

- ✓ Desde la Primera (1º) hasta la Octava (8º) semana se desarrollan las diferentes actividades metodológicas.
- ✓ Durante la Novena (9º) semana se realiza el proceso de evaluaciones periódicas.
- ✓ Durante la Novena (9º) semana se define, teniendo en cuenta el proceso de valoración integral, la superación o no superación de los desempeños previstos para cada periodo.
- ✓ Durante la Décima (10º) semana realiza un proceso de acompañamiento para mejorar los desempeños de los estudiantes y realiza, con quien obtuvo desempeño bajo, el proceso de plan de mejoramiento académico individual, para cada periodo, respectivamente.
- ✓ Para el caso del cuarto periodo académico el proceso evaluativo, definición de



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



superación o no superación y plan de mejoramiento, se realizará una semana antes. Esto para permitir que en la Décima (10) semana se realice el proceso de Plan de Mejoramiento Académico Individual para año.

## ARTÍCULO 12º: Plan de Mejoramiento Académico Individual - PMAI

El plan de mejoramiento académico individual es una herramienta que permite hacer seguimiento y apoyo a cada estudiante que presente dificultades en el desarrollo de su proceso académico. Dicho plan incluye la descripción de la situación académica del estudiante y la estrategia de refuerzo que contiene:

- ✓ Elaboración de un trabajo en donde refuerce los aprendizajes y/o asesoría personalizada.
- ✓ Sustentación del trabajo realizado
- ✓ Prueba escrita

Es de obligatorio cumplimiento la presentación del Plan de Mejoramiento Académico Individual por parte de los estudiantes que presentan dificultades académicas.

**Parágrafo 1: Realización del PMAI por periodo.** Finalizando cada periodo, el estudiante que presente dificultades en el desarrollo de su proceso académico, debe desarrollar el Plan de Mejoramiento académico Individual relacionado, únicamente, al periodo en curso y desde el área o las áreas en donde obtuvo desempeño bajo. El resultado de dicho plan debe registrarse en la planilla de calificación por periodo, teniendo en cuenta que la valoración máxima que podrá alcanzar para este proceso será de tres (3.0) o tres cinco (3.5) según corresponda.

En caso de presentar el proceso y no superar las dificultades, se registrará en la plataforma como nota de nivelación la valoración más alta entre la obtenida en el periodo y la obtenida en el Plan de Mejoramiento.

Si el estudiante no presenta el proceso de Plan de mejoramiento la nota que se registrará en la plataforma como valoración de nivelación será uno (1.0)

**Parágrafo 2: Realización del PMAI para año.** Al finalizar el año académico, el estudiante que presente dificultades (esto es que obtenga desempeño bajo) en una (1) o dos (2) áreas para año, tiene derecho a presentar el Plan de Mejoramiento Académico Individual, reforzando todos los procesos previstos para el año, pero enfatizando las dificultades más relevantes. Una vez finalizado el proceso, cada docente debe presentar a secretaria las respectivas actas de recuperación para año o no recuperación (Anexo 2) en



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



donde se evidencie el resultado del PMAI, teniendo en cuenta que la valoración máxima que podrá alcanzar para este proceso será tres (3.0)

### ARTÍCULO 13º: Seguimiento a casos especiales

Al finalizar cada periodo académico, cada titular presenta el acta de análisis académico (anexo 3) de su grado, a la coordinación. Teniendo en cuenta que a partir del desempeño de los estudiantes evidenciado en dicha acta, se hacen procesos de seguimiento académico a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes áreas.

Para el mejoramiento de los procesos, la institución garantiza la realización de la comisión de evaluación, por periodo y al finalizar el año, para tratar casos de bajo rendimiento y dificultades comportamentales.

**Parágrafo 1: Obligación especial de la familia.** El padre o acudiente una vez enterado a través de comunicación verbal o escrita, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso, junto con el estudiante, para definir y desarrollar el proceso de seguimiento y acciones de mejora, sin esperarse hasta final del año.

### ARTÍCULO 14º. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Dado que el proceso evaluativo es de carácter continuo y formativo, además de fortalecer las competencias cognitivas, se fomenta en el estudiante su sentido ético, permitiéndole ser evaluador de su propio proceso, pero siempre desde una mirada crítica y propiciadora del mejoramiento continuo. Para esto; el estudiante reflexionará sobre sus fortalezas y debilidades en cada una de las áreas. Pondrá en práctica su habilidad para juzgar sus desempeños respecto a las actividades desarrolladas, tendrá la capacidad de describir hasta donde tuvo capacidad de alcanzarlos, cómo sitúa su trabajo con respecto a los demás y establecer actividades que le permiten mejorar.

Para realizar el proceso de autoevaluación es necesario:

- ✓ Que el docente defina los criterios requeridos.
- ✓ Tener en cuenta los resultados académicos.
- ✓ Presentar evidencias sobre sus desempeños y nivel que han alcanzado.
- ✓ Emitir un juicio objetivo sobre el alcance de sus desempeños.
- ✓ Evaluar su resultado teniendo en cuenta sus avances con respecto a la meta esperada.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- ✓ Elaborar un plan de mejoramiento para alcanzar los desempeños que no superó.
- ✓ El docente puede tener en cuenta los siguientes criterios u otros que considere necesarios para una autoevaluación ajustada a la filosofía de la institución educativa:
- ✓ El estudiante valorará la evolución de su aprendizaje desde el conocimiento previo hasta los adquiridos al finalizar cada uno de los temas del grado.
- ✓ El estudiante tendrá conocimiento de la valoración que hacen de su aprendizaje, el profesor y sus compañeros (heteroevaluación y coevaluación).
- ✓ Cada una de las pruebas presentadas será valorada por el estudiante a partir de las respuestas que lleguen a consensuar como válidas por el conjunto de la clase.
- ✓ El estudiante analiza y valora sus apuntes teniendo en cuenta su presentación, claridad en las ideas escritas, facilidad de lectura.
- ✓ Aporta nuevas ideas y argumentos después de leer los informes personales.
- ✓ Genera nuevas preguntas que permita dar continuidad al ciclo de conocimientos.
- ✓ El estudiante valorará su nivel de asistencia a lo largo del curso, teniendo como referencia la asistencia obligada al 80% total de horas de clase.
- ✓ Valorará su nivel de puntualidad.
- ✓ Valorará su nivel de atención y respeto hacia el resto de compañeros.

La finalidad de la autoevaluación es:

- ✓ Conocer y mejorar el proceso educativo de cada estudiante.
- ✓ Fomentar la educación democrática humanista, con unos derechos y deberes por cumplir.
- ✓ Que el estudiante se responsabilice de su desarrollo teniendo en cuenta valores educativos como la autonomía, honradez, análisis crítico, etc., vitales para su desarrollo integral.
- ✓ Crear individuos responsables y autónomos, capaces de emitir un juicio valorativo acerca de sí mismos.
- ✓ Fomentar el espíritu crítico y reflexivo de los estudiantes, su sinceridad que le



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



ayude a conocer sus fallos y las posibles mejoras.

- ✓ Dar oportunidad al sujeto de desarrollar y poner de manifiesto la capacidad de ser crítico consigo mismo.
- ✓ Ayuda a que el estudiante tome conciencia de su proceso educativo para mejorarlo.
- ✓ Ayudar a prepararse para responder a las cambiantes y crecientes demandas de la sociedad en la que se desenvuelve.

### ARTÍCULO 15°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Como se mencionó anteriormente, al finalizar cada periodo se realizará un proceso de Plan de Mejoramiento Académico Individual, al igual que al terminar el año lectivo, con los estudiantes que hayan presentado hasta el momento desempeños bajos.

Dentro del desarrollo de cada periodo, se adelantan actividades de nivelación que son acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área o asignatura.

El docente designa estudiantes monitores que colaboren a los estudiantes que presentan dificultades, pacta la colaboración de los padres de familia quienes con su firma en el Plan de Mejoramiento Académico Individual se comprometen a orientar las acciones para que sus hijos logren superar sus desempeños.

Los estudiantes pueden pedir asesoría a orientación escolar, o cualquier otro medio, sin que el desarrollo de las actividades implique la suspensión de clases.

El equipo interdisciplinar (orientación, aula de apoyo, director de grupo, docentes y coordinador) acompañarán a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

### ARTÍCULO 16°. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SIEE.

Para garantizar el cumplimiento de este ACUERDO, los miembros del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asamblea o de la Asociación de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, lo harán saber en primera instancia al Consejo Académico y luego al Consejo Directivo.

- Los directivos docentes cumplirán las siguientes funciones.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- ✓ Generar espacios para el análisis, la revisión, mejoramiento y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
  - ✓ Propender para que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución Educativa según lo contemplado en su Proyecto Educativo Institucional.
  - ✓ Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios, en común acuerdo con el equipo de calidad.
  - ✓ Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.
  - ✓ Orientar al consejo directivo para velar por el cumplimiento del SIEE.
- Los docentes de la institución cumplirán las siguientes funciones.
- ✓ Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por el presente Acuerdo.
  - ✓ Preparar su trabajo pedagógico y evaluativo según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
  - ✓ Revisar y analizar constantemente las pruebas y estrategias del proceso evaluativo para hacer los ajustes pertinentes.
  - ✓ Evaluar en Consejo Académico los resultados del SIEE.

### ARTÍCULO 17°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar durante el año lectivo entrega cuatro (4) Informes académicos, que corresponden a los cuatro periodos académicos estipulados, a los padres de familia o acudientes legalmente autorizados.

En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante, sus fortalezas y debilidades, faltas de asistencia, y otros.

En cada uno de los informes entregados se refleja la valoración que el estudiante obtiene en el transcurso de los diferentes periodos adelantados. En el cuarto (4°) informe, se entrega, además, la valoración final que corresponde al resumen académico del año.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Los informes de los estudiantes con discapacidad o con talentos o capacidades excepcionales, serán los mismos de los demás estudiantes, en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes y las adaptaciones curriculares necesarias en cada área. El software que la institución adopte debe posibilitar el ingreso de los desempeños diferenciados. Para estudiantes con adaptaciones curriculares el informe debe incluir los desempeños acordados de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y que se adecúen en el plan personalizado establecido.

### ARTÍCULO 18° ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes que se entregan a los padres de familia al finalizar cada periodo y el informe final, deben contener:

- ✓ Datos de encabezado identificación general de la institución.
- ✓ Nombres y apellidos del estudiante.
- ✓ Código.
- ✓ Grado que cursa el estudiante.
- ✓ Período evaluado.
- ✓ Año y fecha.
- ✓ Áreas cursadas en cada grado.
- ✓ Intensidad horaria semanal.
- ✓ Reporte de ausencias.
- ✓ Valoración numérica de desempeño.
- ✓ Descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas.
- ✓ Comportamiento social
- ✓ Observaciones en el período evaluado.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Los informes periódicos y final de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución, firmados por el titular de grado. El quinto informe deberá ser firmado por el rector y el titular de grado.

## ARTÍCULO 19º INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el estudio de procesos académicos especiales es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

- Instancias:

<b>Primera Instancia:</b>	Docente del área
<b>Segunda Instancia:</b>	Docente titular de grupo
<b>Tercera Instancia:</b>	Coordinación
<b>Cuarta Instancia:</b>	Consejo académico

**Parágrafo: Segundo evaluador.** Si el estudiante no está de acuerdo con una calificación obtenida, puede solicitar un segundo evaluador, siempre siguiendo el conducto regular. En caso de solicitar un segundo calificador. La valoración final no puede ser inferior a la original.

- Procedimientos

Con el ánimo de agotar el conducto regular, en la(s) solicitud(es) de quien hace la petición, en todas las instancias, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de que el estudiante o padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación y/o promoción, la hará de forma escrita y deberá seguir la instancia especificada anteriormente, en un término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de la evaluación parcial, de período o final, de lo contrario pierde vigencia.
2. La instancia correspondiente tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

**Parágrafo 1:** De cada actuación y su resultado se dejará evidencia escrita. **Parágrafo 2:** En caso que una instancia superior tome una decisión sin tener en cuenta la instancia anterior, carecerá de validez y deberá cumplir los requisitos exigidos.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- Mecanismos de atención

Con los estudiantes que presentan reiteradas dificultades académicas y de comportamiento se procederá de la siguiente manera:

1. Citación por el titular de curso a padres de familia para firmar el compromiso académico y de comportamiento llevando el seguimiento a que dé lugar, anexando esta evidencia al observador del alumno.
2. Citación por la Coordinación a padres de familia para informar sobre las actividades de recuperación o nivelación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar, en el área o asignatura en la que se presentan dificultades de desempeño.

### ARTICULO 20° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente Sistema Institucional de Evaluación - SIEE, fue consultado previamente con Docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de talleres y reuniones quedando organizado tal como se aprueba en el presente ACUERDO.

Se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Académico que fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta de ajuste, divulgarla y recibir las sugerencias de los actores involucrados en este proceso.

En reunión del Consejo Directivo, se aprobaron los ajustes respectivos al SIEE.

### ARTICULO 21° DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS.

Atendiendo a los artículos 2.3.3.3.9.; 2.3.3.3.10. y 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015, será responsabilidad de los actores educativos, entre otras las siguientes:

- Del Ministerio de Educación Nacional.

Cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional

- a. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como de manera que sean un insumo para la construcción de sistemas institucionales evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- b. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- c. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación de la presente Sección.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- d. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales evaluación los estudiantes.
- De las secretarías de educación de las entidades territoriales.
  - a. Además de las consagradas en la ley:
  - b. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes
  - c. Orientar y acompañar a las Instituciones educativas del país en la implementación del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
  - d. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
  - e. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
  - f. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.
- De las Instituciones Educativas.
  - a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.
  - b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.
  - c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
  - d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
  - e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
  - f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
  - g. A través del Consejo Directivo servir de instancia última para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción una vez cumpla el Conducto, artículo 12.2 del presente acuerdo.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias de mejorar.
- i. Colaborar para que las pruebas censales SABER sean presentadas por la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- j. Establecer el protocolo salidas pedagógicas: mapeo, rutas, horario, permiso, desplazamiento y seguro estudiantil con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en ellas.

### CAPITULO III

#### Aspectos complementarios del Sistema Institucional de Evaluación.

#### ARTICULO 22°. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

##### - Derechos

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- a. Conocer en el contenido del Sistema Institucional de Evaluación desde el inicio de año escolar.
- b. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

##### - Deberes

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Pacto de aula y Manual de Convivencia.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos para la superación de las debilidades.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



## ARTÍCULO 23° DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

### - Derechos

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos y final de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### - Deberes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Asistir a las reuniones de entrega de informes, reclamar los informes y analizar los informes periódicos de evaluación.
- d. Los padres de familia y/o acudientes de estudiantes con discapacidad o con talentos o capacidades excepcionales, deben contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos y/o acudidos, educarlos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y buscar y recibir orientación sobre la educación de ellos.

Por lo tanto los acudientes de los estudiantes con discapacidad o con talentos o capacidades excepcionales, requieren cumplir con los siguientes requisitos básicos para que su permanencia en la Institución sea posible:

Asistir a los llamados cuando la Institución le solicite; asistir y participar de las ayudas pedagógicas que la Institución ofrece a través del docente y/o profesional de apoyo, cumpliendo con las orientaciones dadas; llevar al estudiante a las terapias requeridas según el caso: Fonoaudiología, psicología, psiquiatría, trabajo social, entre otras; dándoles la continuidad necesaria y suministrar los tratamientos médicos prescritos por especialistas.

## ARTÍCULO 24°. DEL REGISTRO ESCOLAR.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, del municipio de Pamplonita, lleva un registro actualizado de los estudiantes que contenga entre otros datos, los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, del municipio de Pamplonita, a solicitud de los padres de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que un estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, se hará saber el motivo por el cual fue promovido y si proviene de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. El establecimiento educativo podrá hacer una evaluación diagnóstica y si considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

**Parágrafo:** La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, del municipio de Pamplonita, acepta los informes que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sean expedidos en papel membretado de la Institución y firmados por el Rector y la Secretaria de la misma.

## ARTÍCULO 25° DE LA GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico o Académico (para los pertenecientes al modelo pedagógico flexible Ser Humano), cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Serán criterios institucionales para la promoción y graduación de bachilleres técnicos los siguientes:

- a. Cumplir con los requerimientos exigidos en el presente Sistema de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, de acuerdo con la normatividad vigente para el sistema educativo.
- b. Aprobar todas áreas y/o asignaturas contempladas en el plan de estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, con una valoración mínima de Desempeño básico, según la escala definida y que esté acorde a la escala nacional.
- c. Presentar el proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, debidamente ejecutado y valorado
- d. Presentar las pruebas de Estado – SABER 11, en la fecha indicada.



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

## “Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- e. Presentar y aprobar todas las pruebas de conocimiento, desempeño y producto previstas para cada asignatura de la especialidad en la cual se esté formando y según lo establecido en el proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o la Institución Educativa Superior con que se tenga convenio de Articulación.

**Parágrafo 1.** Se adopta el sistema de evaluación y promoción establecido por el SENA o la Institución Educativa Superior con la cual la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar tenga convenio de Articulación vigente.

**Parágrafo 2.** Para los casos particulares (enfermedad, accidentes, población vulnerable y/o calamidad familiar), que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por el Consejo Académico quien, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, definirá su graduación.

**Parágrafo 3.** La Ceremonia de Grado será única y exclusivamente para los estudiantes del grado undécimo que obtengan el derecho a la misma. En los demás niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

**Parágrafo 4.** Si un estudiante de undécimo reprueba la sustentación de su proyecto para el área Técnica, no se puede graduar hasta que demuestre según los términos estipulados por el SENA, que maneja o domina dicho proceso. Se graduará por ventanilla. No se le otorga título de Bachiller Académico por no ser de la modalidad que cursó.

### **ARTÍCULO 26°: PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE.)**

Se definirá el sistema Institucional de evaluación de acuerdo a las siguientes fases

- **Fase de revisión y actualización.**

Con base en el articulado vigente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, durante los meses de enero a marzo de cada año, con padres de familia, estudiantes y Consejo Académico se procederá a hacer la revisión y ajustes necesarios para su actualización.

- **Fase de socialización.**

1. Antes del proceso de matrículas, se publica el SIEE actualizado en la página institucional:
2. El rector convoca al Consejo de Padres para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
3. Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia la actualización al Sistema



# República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”**

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022

DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- **Fase de seguimiento.**

A lo largo del año escolar:

1. El Consejo Académico, el asesor académico, el Coordinador y los Docentes realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de desempeños de rendimiento académico y de gestión escolar de cada período.
2. El Consejo Académico propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, los ajustes que estime necesarios.

- **Vigencia y alcance.**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en el mes de enero de 2024. Para efectos de matrículas año 2024 y entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 27°: DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente acuerdo podrá ser modificado, corregido o derogado en sus partes o en el todo, siempre y cuando se cumpla el mismo procedimiento utilizado para su elaboración.

- ANEXO 1:** Planilla de calificaciones  
**ANEXO 2:** Acta de recuperación  
**ANEXO 3:** Acta de análisis académico.  
**ANEXO 4:** Formato de PIAR contrato didáctico, acta de acuerdo.  
**ANEXO 5:** Plan de mejoramiento individual.  
**ANEXO 6:** Formato de autoevaluación y coevaluación